



DECRETO ALCALDICIO Nº 015.16

Puchuncaví, 05 NOV. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de adquirir colaciones para Navidad Comunal 2021, organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Puchuncaví, con la finalidad de llegar a niños y niñas de nuestra comuna; Decreto Alcaldicio Nº1436, de fecha 22.10.2021, que aprueba el desarrollo de la actividad; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.589, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº1.053, de fecha 28.07.2021, que aprueba cuadro de Subrogancias de Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº1186, de fecha 28.08.2021 delegase en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden del Sr Alcalde"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección de la Sr Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

I.- APRUEBASE las Bases Administrativas Generales, Términos de Referencia y demás antecedentes sobre adquisición de "**Colaciones para Navidad Comunal 2021**", cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

1.1.- Características de la Licitación

Nombre de la licitación: "**COLACIONES PARA NAVIDAD COMUNAL 2021**"

Descripción:

La Municipalidad de Puchuncaví, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, llama a Licitación Pública para la compra de "**COLACIONES PARA NAVIDAD COMUNAL 2021**". Solamente se evaluarán las propuestas que ofrezcan la totalidad de los productos solicitados y éstos deben venir en las respectivas bolsas de TNT (bolsas modelo cumpleaños) de color rojo y verde. El proveedor dentro de su propuesta debe considerar el etiquetado de las bolsas, las cuales serán entregadas por la Municipalidad de Puchuncaví.

La fecha de vencimiento de todos los productos debe ser posterior a mayo de 2022.

El tipo de los productos solicitados no debe ser modificado.

Los productos deben ser marcas reconocidas en el mercado, es decir, no marcas alternativas.

Tipo de licitación: Licitación Pública entre a 100 y 1000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Formalización del Contrato: Por medio de una Orden de Compra.

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.

1.2.- Etapas y plazos:

Estarán estipulados en la Ficha Electrónica de la Licitación



1.3.- Requisitos y condiciones para la presentación de oferta:

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los oferentes deberán seguir las siguientes instrucciones:

- a) Tener presente que sólo se considerarán ofertas de los proponentes que se envíen por el portal mercado público de forma oportuna.
- b) Presentar el Anexo N°2 "Formulario Datos del Oferente".
- c) Completar y presentar el anexo N°1 “Declaración Simple para Ofertar”, que acredita no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- d) Completar y presentar el Anexo N°3 “Formulario Oferta Económica”, en el cual deberán ingresar los precios ofertados, en pesos chilenos, en valores netos, sin impuesto, y en números enteros sin decimales.
- e) Presentar el precio de los Ítems ofertados en la Ficha Electrónica, en valores netos (sin IVA) y en pesos chilenos.
- f) Fotografía de los productos sueltos y en la respectiva bolsa.

1.4.-Procedimiento de Evaluación de Ofertas:

La evaluación de las ofertas será realizada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación:

Criterio evaluación	%	Métodos de evaluación y sub criterios
Cumplimiento de los requisitos	10	La empresa que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos (Punto N° 3 letras a), b), c), d) y e) de las presentes bases), obtendrá 100 puntos. El oferente haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta obtendrá 50 puntos en este criterio y aquel que no presente los requisitos formales obtendrá 10 puntos.
Plazo de Entrega	20	Tiempo de respuesta real para la entrega de los productos solicitados. Es decir el proveedor debe considerar, el tiempo de adquisición o fecha de embarque de los productos, tiempo de embalaje, tiempo de traslado de los productos, es decir, entrega efectiva en dependencias municipales. A menor tiempo de respuesta mayor será el puntaje asignado. 1 a 2 días: 100 puntos 3 a 4 días: 50 puntos 5 días y más: 30 puntos
Precio	40	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$
Presencia Regional	30	Dada la necesidad y tipo de requerimiento la evaluación se realizará de la siguiente forma, establecimiento con presencia regional 100 puntos, establecimiento sin presencia regional 30 puntos.

El puntaje final se calculará de acuerdo al siguiente polinomio:

Puntaje total de la oferta = 0,10 * Puntaje cumplimiento de los requisitos + 0,20 * Puntaje plazo de entrega + 0.40 * Puntaje Precio + 0.30 * Presencia Regional.



1.5.- Adjudicación

Inicialmente el mayor puntaje obtenido tendrá la opción de ser adjudicado, no obstante a ello, la Municipalidad de Puchuncaví declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Puchuncaví de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Municipalidad de Puchuncaví podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

Resolución de empates:

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, los criterios para definir la oferta mejor evaluada se sujetarán al siguiente orden de prelación:

- 1°) Mayor puntaje en el criterio precio
- 2°) Mayor puntaje en el criterio presencia regional
- 3°) Mayor puntaje en el criterio plazo de entrega

Resolución de Adjudicación

La Municipalidad de Puchuncaví adjudicará a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

1.6.- Aclaraciones

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La Municipalidad de Puchuncaví pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el formulario electrónico.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad de Puchuncaví podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Además la Municipalidad de Puchuncaví podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Puchuncaví o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad de Puchuncaví no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.



1.7.- Modificaciones a las bases

La Municipalidad de Puchuncaví podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.8.- Sanciones

El adjudicatario podrá ser sancionado con **Multas**:

El Adjudicatario podrá ser sancionado por la Municipalidad de Puchuncaví con el pago de multas por atrasos en la entrega del producto y Servicio. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% diario del valor total adjudicado, respecto del plazo de entrega acordado.

El monto de las multas será rebajado del pago que la municipalidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

1.9.- Del Pago

El pago será mensual, en pesos chilenos, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y del informe que certifique la realización conforme del servicio.

1.10.- Readjudicación

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado, la Municipalidad de Puchuncaví, tendrá las facultades de readjudicar al oferente que sigue en el cuadro de evaluación.

II.- NÓMBRESE, a los siguientes funcionarios municipales, como parte de la Comisión Evaluadora: Director (s) de Desarrollo Comunitario, Director de Adquisiciones y Encargada de Compras de la Dirección Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen.

III.- ESTABLÉCESE, que todos los integrantes de la Comisión creada en el numerando anterior, quedan nombrados pro t  mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci  n de la propuesta.



IV.- **PUBLÍQUESE**, en portal de Chilecompras www.mercadopublico.cl, para el servicio citado en el punto precedente.

V.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los Departamentos Municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Administración y Finanzas
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Adquisiciones
 - 5.- Archivo DIDECO
- MAN/JCGR/PCO/EPP/YAG/CGV/EVV/sff.-